

AYUDAS A PROYECTOS INNOVADORES DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO COFINANCIABLES CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA (FEDER)

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

699M€

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

OBJETIVO

Financiar proyectos de almacenamiento energético, que contribuyan a la transición energética, específicamente para proporcionar mayor flexibilidad al sector de la energía, incluida la integración de las fuentes de energías renovables

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Más información: bit.ly/AlmacenamientoEnergetico

PLAZO: 15 de julio de 2025, a las 14:00 h

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias:

- **Personas jurídicas públicas o privadas**, con domicilio fiscal en España.
 - PYMEs incluidas.
- **Miembros asociados a entidades beneficiarias** con vínculo jurídico no contractual recogido en estatutos o escritura pública.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS

Las solicitudes se presentarán a través del **sistema telemático** en el portal de ayudas de la [sede electrónica del IDAE](#).

PROYECTOS

Existirán diferentes **tipologías de proyectos de almacenamiento**:

- De energía **independientes**.
- Mediante **bombeo hidroeléctrico**.
- **Térmico independientes**.
- **Híbrido con instalaciones renovables** actuales o futuras para la generación eléctrica.

PLAZOS

Plazo de ejecución: 36 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda.

Plazo de justificación: 3 meses desde el fin del plazo de ejecución.

ACTUACIONES ELEGIBLES

Instalación y mejora de infraestructura para el almacenamiento energético:

- Obras civiles y montaje de equipos de almacenamiento. Conexión eléctrica y redes inteligentes.

Optimización del control y operación de la energía:

- Sistemas de gestión y monitorización. Medición, protección ambiental y adaptación al entorno.

Gestión administrativa y verificación técnica:

- Tramitación y justificación de ayudas. Auditorías e informes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Proyectos desarrollados en **cualquier parte del territorio español**.

Las ayudas estarán condicionadas a que los **desarrollos o proyectos se implementen en España**.

Los proyectos **deben cumplir con los criterios establecidos en el marco del Programa FEDER 21-27**.

FINANCIACIÓN

El **presupuesto y la asignación de cuantías** se establecerán en cada una de las futuras convocatorias.

El **importe para cada proyecto** se establecerá **de acuerdo con las solicitudes** presentadas **y en función de los costes** subvencionables.

La **tasa de cofinanciación** se ajustará a los **límites establecidos por el FEDER**:

- Región más desarrollada: **40%**
- Región en transición: **60%**
- Región menos desarrollada: **85%**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Criterio económico: **70 puntos**.
- Viabilidad administrativa: **10 puntos**.
- Beneficios socioeconómicos y externalidades positivas: **17 puntos**.
- Grado de innovación y carácter demostrativo: **3 puntos**.